



## AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

Plaza de la Constitución, 1 28752  
Lozoyuela (Madrid)  
Tel.: 91 8694561 Fax: 91 8694511

# BANDO

## D. FRANCISCO JAVIER AUNIÓN ROBLES, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS- SIETEIGLESIAS

Se comunica a todos los vecinos/as información importante sobre PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Conforme a lo establecido por el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), **la época de peligro alto se extiende desde el 15 de junio al 30 de septiembre, y la de peligro medio del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre.**

Las medidas y actuaciones contenidas en el PAMIF del municipio (Plan de actuación municipal ante Emergencias por Incendios Forestales) son:

- Obligación de los propietarios de revisar el estado de la vegetación de sus parcelas, y proceder al desbroce preventivo de una franja perimetral, antes de la época de peligro alto de incendio forestal, así como la retirada de los restos vegetales a lugar apropiado para ello (vertedero autorizado, punto limpio del municipio), evitando el acopio en lugares no destinados a ello.
- La prohibición del uso del fuego en terreno forestal y una franja de 400 metros circundantes, así como el lanzamiento de elementos artificiales que puedan provocar ignición, tales cohetes y artefactos pirotécnicos, que requieren de una autorización
- Recordar que en las épocas de peligro medio y alto de incendios, el uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas en terreno forestal y en una franja de terreno de 400 metros a su alrededor en caso de ser el terreno suelo no urbano, requerirá de una autorización específica en donde se establecerán las correspondientes medidas preventivas oportunas
- Especial cuidado en la prevención de incendios en zonas de interfaz urbano-forestal
- Se recomienda mantener a punto los posibles elementos contra incendios que se tengan (sistemas de riego y abastecimiento de agua, red de hidrantes, mangueras, herramientas, etc.) y disponer, si es posible, una reserva de agua.

Se recuerda la obligatoriedad de los **Planes de Autoprotección ante incendios forestales** (PAIF) en las urbanizaciones sin continuidad inmediata con la trama urbana, las colindantes a terrenos forestales y aquellas identificadas en el PAMIF.

En Lozoyuela, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

